

y Calle, ó faltos de su goce no tan graves en su que-
do como arte, en donde, maine el Cuerpo de contar de lo
que fuese tomarse, que ha quedado muy poco, ó ní
quien en la Oficina de esa Universidad, que las
Sociedades que se han concedido para contribuir a la
Provisión de Maestros y al Asentimiento de Hospital-
es R. que al principio se lo concedió Lemiso
para M. D. Rodriguez, llamense en el año que
se ganado de 1813 y el segundo para otra R. en
el mismo año, segun consta en la cantidad de di-
nero que son correspondientes, han entregado en
la Secretaría de Propiedad Pública, Yo espero confiado
en el amor que del Señor a su Pueblo, en sus intenciones
de servir de contribución a su felicidad, en su propia
obligación y por ultimo en la Justicia de la Causa que él
no omitió a Rodríguez, que compone a que a este S.
D. Rodriguez, y sus Haciendas no se les haga daño
el contacto, antes bien que se lo obligue a cumplirlo
por los medios mas rigurosos de Derecho, y que aho-
ra soy de Diccionario, que para cumplirlo, con los otros
prácticas intencionadas del Señor al Cavallería
y Ejército General, que por contraria disposición de M. C.
que el Gobernador de la Causa por todo su tra-
mitio, hasta concluir que se cumpliera y que en caso
de no cumplirse se le pague la pena que se establezca
en la legislación a quien corresponda y que se le pro-
scriva que impiedadamente que a la Oficina
de la Causa se pague la Provisión, pida Cavildo,
para manifestarla a M. C. y que se examine lo que
quier por conveniente.

Tambien que pase a la Academia del S. G. Oficio

